



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 68001400-3020-2024-00184-00

El señor, **YERCY GEOVANNY DELGADO APARICIO**, actuando en nombre propio, formula acción de tutela contra **LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANA-OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES**, con el objeto de que se le proteja su derecho fundamental de petición, consagrado en la Constitución Política de Colombia.

El accionante dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 37 del Decreto 2591 de 1991, en consecuencia, con fundamento en el Art. 86 de la Constitución Política de Colombia, así como lo previsto por los artículos 14 y 37 del decreto 2591 de 1991, se admitirá la tutela.

Por lo anterior, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: **ADMITIR** la presente acción de tutela instaurada por **YERCY GEOVANNY DELGADO APARICIO**, actuando en nombre propio, contra la **DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANA-OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES**, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces.

SEGUNDO: **CORRER TRASLADO** de la presente acción de tutela y enviar copia del escrito genitor de la tutela, a la accionada **DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANA-OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES**, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes al recibo de la comunicación, se pronuncie sobre los hechos y pretensiones de la acción tutelar.

TERCERO: **NOTIFICAR** a las partes por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,
OMG//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 046 del 14 de MARZO de 2024 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Acción de Tutela
Radicado No. 680014003020-**2024-00184**-00
Accionante: Yercy Geovanny Delgado Aparicio
Accionada: Dirección de Transito y Transporte de Bucaramanga.

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae2ba301a75a079d1620b5c1fd75579523a37a31b842be4b4b4f11765b6bb589**

Documento generado en 13/03/2024 12:22:54 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>